

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 23 de 2023

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00176-00
DEMANDANTE:	BLANCA NIDIA RAMÍREZ MORENO
DEMANDADO:	MARÍA LETICIA MEJÍA.

Estando el presente proceso al Despacho para resolver sobre el recurso de reposición y la procedibilidad de la concesión del recurso de apelación presentado en subsidio, contra el auto calendado el 10 de febrero de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda de la referencia, es pertinente indicar que al revisar el plenario, se constató que el mismo se radicó de manera extemporánea, motivo por el cual no es posible adelantar su trámite.

Al respecto, señala el artículo 63 del CPTSS que *“El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados, y se decidirá a más tardar tres días después. Si se interpusiere en audiencia, deberá decidirse oralmente en la misma, para lo cual podrá el juez decretar un receso de media hora.”*

En tal orden de ideas, teniendo en cuenta que el auto que inadmitió la demanda fue notificado mediante la anotación en estado No. 11 del 13 de febrero de 2023¹, el término para interponer el recurso de reposición en contra del auto que rechazó la demanda vencía el 15 del mismo mes y año. Basta con señalar que el memorial a través del cual se presentó el recurso de reposición fue radicado extemporáneamente, pues se presentó hasta el 16 de febrero de 2023.

Atendiendo lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

Primero: NEGAR TRÁMITE al recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación, presentado contra el auto del 10 de febrero de 2023, por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

¹ Para lo pertinente, véase el siguiente link. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/110>

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ecb600a4e617a5993966f6695dc8993da688506dadf73521b02f25ff183f90b**
Documento generado en 23/06/2023 01:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>